

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 262

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los Valores Unitarios de Suelo derivados de nuevos fraccionamientos e inconformidades propuestos por el R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2012, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Nuevos Fraccionamientos

Expediente	Ubicación	Valor
56-56-000-077	Congregación San José Santiago, N.L.	\$2,000.00 por m ² (cambió de región categoría Primera)
56-60-000-423	Fraccionamiento Álamo Sur Primer Sector, Congregación Margaritas, Santiago, N.L.	\$1,500.00 lote Habitacional \$2,000.00 lote Comercial
56-60-000-441	Fraccionamiento Álamo Sur Primer Sector, Congregación Margaritas, Santiago, N.L.	\$1,500.00 lote Habitacional \$2,000.00 lote Comercial

56-60-001-295	Fraccionamiento Álamo Sur Primer Sector, Congregación Margaritas, Santiago, N.L.	\$1,500.00 lote Habitacional \$2,000.00 lote Comercial
56-60-001-502	Fraccionamiento Álamo Sur Primer Sector, Congregación Margaritas, Santiago, N.L.	\$1,500.00 lote Habitacional \$2,000.00 lote Comercial

II. Inconformidades

Expediente	Ubicación	Valor
56-55-000-214	Congregación San Francisco Santiago, N.L.	\$10,000.00 por Hectárea
56-63-00-485	Congregación San José de la Boquillas Santiago, N.L.	\$10,000.00 por Hectárea
56-67-000-033	Congregación San Francisco Santiago, N.L.	\$100,000.00 por Hectárea
56-68-000-136	Congregación Mauricio, Santiago, N.L.	\$10,000.00 por Hectárea
56-63-000-428	Congregación San José de las Boquillas, Santiago, N.L.	\$50,000.00 por Hectárea
56-57-000-329	Congregación de Los Rodríguez, Santiago, N.L.	\$50,000.00 por Hectárea
56-01-066-020	Congregación de Los Cavazos, Santiago, N.L.	\$213.00 m ²
56-33-039-042	Congregación El Barrial, Santiago, N.L.	\$127.00 m ²
56-53-000-226	Congregación Margaritas, Santiago, N.L.	\$50,000.00 por Hectárea

Expediente	Ubicación	Valor
56-54-000-023	Congregación El Ranchito, Santiago, N.L.	\$10,000.00 por Hectárea
56-05-045-105	Congregación San Pedro, Santiago, N.L.	\$300.00 valor directo
56-54-000-747	Congregación El Barrial, Santiago, N.L.	\$100,000.00 por Hectárea
56-55-000-210	Congregación San Francisco, Santiago, N.L.	\$250,000.00 por Hectárea
56-62-000-099	Congregación San Francisco, Santiago, N.L.	\$250,000.00 por Hectárea
56-60-000-798	Congregación San Pedro, Santiago, N.L.	\$100,000.00 por Hectárea
56-63-000-445	Congregación San José de las Boquillas, Santiago, N.L.	\$200,000.00 por Hectárea

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 tercer párrafo de la Ley de Catastro; así como del último párrafo del Artículo 21 BIS – 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, a falta de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, continuarán vigentes los valores del ejercicio anterior.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los siete días del mes de Diciembre de 2011.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO